



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0258-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de marzo de 2025

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0619-2023-UNHEVAL, del 11.SET.2023, se resolvió dar cumplimiento al mandato judicial en calidad de cosa juzgada recaído en el Expediente N° 00647-2019-0-1201-JR-LA-02, el cual se encuentra en ejecución de sentencia, proceso seguido por BLANCA EULALIA CAMPO SALAZAR contra la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, conforme a lo dispuesto en la sentencia judicial contenido en la Resolución N° 24 de fecha cuatro de octubre del dos mil veintidós; consecuentemente, RECONOCER la existencia del vínculo laboral entre la demandante BLANCA EULALIA CAMPO SALAZAR y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, desde el 04 de octubre de 2001 hasta la actualidad; subsecuentemente, RECONOCER a la demandante BLANCA EULALIA CAMPO SALAZAR como servidora público contratada permanentemente, al amparo del Artículo N° 1 de la Ley N° 24041 y Decreto Legislativo N° 276; PRECISANDO que la demandante no será comprendida en la carrera administrativa y gozará únicamente de los beneficios que corresponde a los trabajadores contratados, los cuales son inherentes a la prestación de servicios;

Que, asimismo, con el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0619-2023-UNHEVAL, del 11.SET.2023, se resolvió DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos proceda con realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del mandato judicial que resolvió reconocer a la demandante BLANCA EULALIA CAMPO SALAZAR en el mismo cargo o en otro igual o similar categoría en que venía desempeñándose, bajo el Decreto Legislativo N° 276 y en amparo de la Ley N° 24041, considerándosele como servidora público contratado permanente;

Que, a través del correo electrónico de fecha 10.MAR.2025, la Dirección de Técnica y de Registro de Información da respuesta a la UNHEVAL respecto a la solicitud realizada mediante la Hoja de Ruta 054773-2024, comunicando que se ha procedido con la creación del Registro AIRHSP N° 000997 y con el Alta (Incorporada por Mandato Judicial) de la servidora BLANCA EULALIA CAMPO SALAZAR;

Que, con el Informe N° 000070-2025-UNHEVAL-UFREM, del 11 de marzo de 2025, el coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones informa que mediante la Hoja de Ruta N° 1054773-2024-UNHEVAL, del 10.MAR.2025, se da por concluido la incorporación de registro en el AIRHSP, por mandato judicial, respecto a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0619-2023-UNHEVAL, informando que se ha procedido a la creación de Registro AIRHSP N° 000997 y con Alta (incorporación por Mandato Judicial) de la servidora CAMPO SALAZAR, BLANCA EULALIA; y habiendo revisado el Aplicativo, se confirma el registro. Asimismo, mediante solicitud la referida trabajadora presenta su renuncia al CAS INDETERMINADO hasta la fecha 10 de marzo del 2025, por lo cual comienza su vínculo laboral por la modalidad de contrato DL 276 a partir del 11 de marzo del 2025; por tanto, se requiere el acto administrativo de ALTA DE REGISTRO, a partir del 11.MAR.2025, en cumplimiento del mandato judicial a favor de la demandante BLANCA EULALIA CAMPO SALAZAR, de acuerdo al siguiente resumen, por cuanto se cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del MEF:

DNI	SERVIDORA	PLAZA REGISTRO AIRHSP	REGIMEN LABORAL	CONDICIÓN	CARGO	NIVEL/CATEGORIA REMUNERATIVA
40334698	BLANCA EULALIA CAMPO SALAZAR	000997	D.LEG. 276	CONTRATO	AUXILIAR	SAF

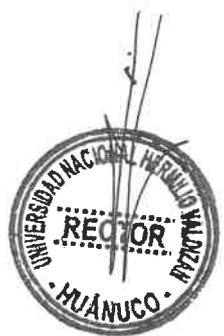
Que, con la Hoja de Elevación N° 000122-2025-UNHEVAL-URH, del 11.MAR.2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Rectorado los actuados del documento anterior; precisando que ya se cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del MEF, y peticiona la emisión del acto administrativo para el Alta de Registro AIRHSP a partir del 11.MAR.2025;

Que el rector(e), con el Proveído N° 001554-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución rectoral correspondiente; y,

NYTM/mlcb

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0258-2025-UNHEVAL**

**-02-**

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0237-2025-UNHEVAL, del 17.MAR.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, vicerrector de investigación, del 18 al 21 de marzo de 2025;

**SE RESUELVE:**

1°. **DISPONER** el **ALTA DE REGISTRO** en el **APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO (AIRHSP)**, a partir del 11 de marzo de 2025, en cumplimiento del mandato judicial en calidad de cosa juzgada derivado del Expediente 00647-2019-0-1201-JR-LA-02, a favor de la servidora **BLANCA EULALIA CAMPO SALAZAR**, de acuerdo al siguiente detalle; en mérito a los considerandos ya expuestos:

DNI	SERVIDORA	PLAZA REGISTRO AIRHSP	RÉGIMEN LABORAL	CONDICIÓN	CARGO	NIVEL/CATEGORIA REMUNERATIVA
40334698	BLANCA EULALIA CAMPO SALAZAR	000997	D.LEG. 276	CONTRATO	AUXILIAR	SAF

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



**Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA**  
RECTOR (E)



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-OAJ-UFPJ,  
OCI-OGC-DIGA,  
URH-UPR-UFIEyC,  
Interesade-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL